

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

6 DE NOVIEMBRE DE 2015

No. 213 Bis

**Í N D I C E**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL**  
**DISTRITO FEDERAL**

**Jefatura de Gobierno**

- ♦ Acuerdo por el que se establecen como Principios Esenciales de la Política Social en la Ciudad de México, los que se indican 3
  
- Aviso 6

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, párrafo primero, 7 párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 15, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1, 3, 5, 6, 7, 9, fracciones I, II, III y 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Distrito Federal ha buscado garantizar el ejercicio de los derechos sociales, la integralidad de las políticas y programas, la promoción de la equidad, el reconocimiento de la diversidad, la territorialización de los beneficios, la participación ciudadana, la protección de la comunidad y la exigibilidad de derechos. Por lo que ha promovido el mejoramiento social mediante un enfoque que responde a la complejidad social y propicia el desarrollo de las diferentes fuentes de bienestar para las personas, las familias y las comunidades.

Que la política social del Distrito Federal no se ha limitado al combate a la pobreza, partiendo del objetivo principal de garantizar el conjunto de derechos sociales definidos por la Constitución, sino que ha establecido políticas y programas dirigidos a erradicar toda forma de exclusión, desigualdad, inequidad y discriminación al conjunto de la población para impulsar la cohesión social.

Que el Gobierno de la Ciudad de México a través de las políticas y acciones integrales, afirmativas e incluyentes busca generar condiciones que permitan la garantía progresiva de los derechos sociales, lo que significa la responsabilidad del Estado en garantizar los satisfactores mínimos para una vida digna, generando condiciones y herramientas duraderas de bienestar social.

Que es necesario establecer criterios para todo el ciclo de la política social, la cual debe estar orientada por los derechos sociales universales, enfatizando su integralidad y también la participación ciudadana.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, establece que la política social es un eje de transformación de la Ciudad de México, para lograr construir y poner en marcha políticas públicas de avanzada, por lo que se ha conformado un efectivo sistema de protección social, encaminado a erradicar la pobreza, a la desigualdad y marginación, con atención especial a las personas con carencias que impactan negativamente en su desarrollo.

Que la política social debe ser incluyente y el desarrollo social un proceso planificado, responsable y participativo, para alcanzar la universalización en el disfrute de los derechos que requieren una atención prioritaria a ciertos grupos, actualmente excluidos, con el fin de integrarlos plenamente en la ciudadanía social.

Que existen ejes rectores de la política social, los cuales tienen como punto de encuentro y como objetivo hacer de la Ciudad de México la Capital Social del país, en el que se busca consolidar la democracia como forma de gobierno y como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Distrito Federal; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN COMO PRINCIPIOS ESENCIALES DE LA POLÍTICA SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.-** Se establecen como principios esenciales de la política social en la Ciudad de México, los siguientes:

1. **Marco Normativo de Avanzada.** Construcción de una política de desarrollo social sustentada en los derechos de los habitantes de la Ciudad de México, promoviendo la inclusión de grupos vulnerables, sin dejar de tener un enfoque universal.

2. **Universalidad de la Política Social.** La política del desarrollo social no excluye ningún grupo pues está destinada para todas las personas que habitan la Ciudad de México.
3. **Disminución de la Pobreza y la Desigualdad.** Se busca la promoción continua de igualdad y bienestar social, disminuyendo las barreras económicas y sociales para que todos los habitantes tengan igualdad de oportunidades así como mejorar la calidad de vida.
4. **Política Social basada en el Ejercicio de los Derechos.** Reconocer y respetar los derechos sociales de los habitantes de la Ciudad, prestando particular atención a aquellos grupos sociales vulnerables.
5. **Integralidad de la Política Social.** Las políticas y los programas sociales se relacionan y complementan entre sí.
6. **Igualdad.** Garantiza que los derechos y oportunidades sean iguales entre los hombres y mujeres y reduce desigualdades entre grupos sociales.
7. **Efectividad.** Los programas serán ejecutados de la manera más rápida y causando el mayor impacto posible, siempre con el menor costo administrativo.
8. **Participación Ciudadana y Exigibilidad.** El fomento de la participación de los ciudadanos en las políticas públicas traerá como resultado una mayor cohesión social y sentido de pertenencia a la ciudad por parte de sus habitantes.
9. **Transparencia y Rendición de Cuentas.** A través de la publicación de Reglas de Operación de Programas Sociales, convocatorias y mecanismos de acceso a los beneficios, la ciudadanía se puede mantener informada respecto a las acciones que ejecuta su Gobierno.
10. **Evaluación y Monitoreo.** Estos instrumentos permiten maximizar los resultados en el bienestar de la población pues permite valorar resultados y retroalimentar el proceso de planeación y toma de decisiones en cuanto a la política social, y de dicha manera, buscar la mejora constante de estos.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de la coordinación entre los distintos sectores de la sociedad: academia, gobierno, iniciativa privada sociedad civil organizada para los principios esenciales de la política social en la Ciudad de México, así como del consenso y propuestas que incluyan los puntos de vista de los diversos actores sociales en la vida pública.

**TERCERO.-** Se instruye a las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones que tengan a su cargo programas sociales, den estricto cumplimiento a los principios esenciales descritos en este instrumento.

**CUARTO.-** La Contraloría General acompañará y vigilará el cumplimiento del presente acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.**

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana .....	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**<http://www.consejeria.df.gob.mx>**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.50)